



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**12717****Nuevas delegaciones 2014**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes a continuación se hacen públicas las resoluciones que ha dictado el Sr. Alcalde relativas a las delegaciones conferidas por la Alcaldía, así como la designación de miembro de la Junta de Gobierno Local:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 726.-** Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), tiene atribuida la facultad de delegar determinadas atribuciones.

En consecuencia y por razones de oportunidad y conveniencia en aras de una mejora y agilización de los servicios, conformemente con el mencionado artículo 21.3 y los artículos 43,44,120 y 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROFJEL), haciendo uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

**RESUELVO:**

1º. Delegar en la **Regidora Sra. M. TERESA FERRÉ HERNÁNDEZ** el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de **DELEGADA DE FERIAS; MERCADOS; COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIÓN especial de la CALA DE SANT VICENÇ.**

2º. Delegar en la **Regidora Sra. MARILÉN CAPLLONCH HUMBERT** el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de **DELEGADA DE MEDIACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN**, comprensiva esta última área, además de los servicios correspondientes a la misma, de los servicios concretos de las **BIBLIOTECAS MUNICIPALES.**

3º. Delegar en la **Regidora Sra. MARGALIDA CAPLLONCH HUMBERT** el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión de las áreas de **DELEGADA DE JOVENTUT y del Instituto MUNICIPAL DE RADIO POLLENÇA.**

4º. Delegar en el Regidor Sr. **MARTÍ J. ROCA OLIVIERI** el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la responsabilidad de la dirección y de la gestión del **FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE POLLENÇA.**

5º. Las delegaciones citadas comprenden tanto las facultades de dirección interna de los servicios como las de gestionarlos en general, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

6º. La delegación territorial de la Cala de Sant Vicenç coordinará su actuación con los otros delegados de área, de manera que quede garantizada la unidad de gobierno del municipio.

7º. Las delegaciones conferidas se publicarán en el BOIB y se dará cuenta de ello al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que tenga lugar, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

8º. El/La Regidor/a Delegado/a queda obligado/a a informar a esta Alcaldía sobre la gestión de la competencia/área delegada y las disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROFRJEL.

9º. En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones e establecen en dichas normas.

Pollença, a 9 de julio de 2014

EL ALCALDE

Bartomeu Cifre Ochogavía

Ante mi,

LA SECRETARIA

Francisca M. Adrover Cànaves”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, a 9 de julio de 2014

EL PRESIDENTE

Bartomeu Cifre Ochogavía

